

29. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

30. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

31. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

32. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

33. La influencia de la imagen en el niño. La interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

34. La intervención educativa en la infancia maltratada.

35. Requisitos mínimos de los centros de educación preescolar. Organización del ambiente escolar.

36. Condiciones higiénico-sanitarias de cocinas y comedores.

37. Reglamento interno del Escuela Infantil.

38. La ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio en la Escuela de Educación Infantil y Guardería de Jaca.

39. El Técnico de jardín de infancia y el personal no docente: funciones, competencias. La integración del equipo de profesionales.

40. El Convenio Colectivo y Pacto Funcionario del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaca.

41. Habilidades Directivas I: Tipología individual en los grupos de trabajo, la motivación, tipos de grupos de trabajo, evolución en el tiempo y problemáticas más habituales.

42. Habilidades Directivas II: Técnicas asociadas a la dinámica grupal, diagnóstico, la comunicación interna, conflictos, métodos para desarrollo y conducción de reuniones y tecnología para el trabajo en grupo.

43. Habilidades Directivas III: Actitudes del directivo, dirección participativa planificación estratégica, programación y control de actividades, la gestión de proyectos, la calidad, métodos y tiempos.

44. Herramientas de Ofimática: Uso de hojas de cálculo, procesador de texto y presentaciones, manejo de bases de datos.

45. La Ley de prevención de riesgos laborales: principios, estructura y contenidos.

46. El Reglamento de los servicios de prevención: principios, estructura y contenidos.

47. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud de los trabajadores de la Escuela de Educación Infantil.

48. Incendios y otras emergencias en los centros docentes: normativa básica, planes de emergencia y evacuación.

AYUNTAMIENTO VALLE DE HECHO

1799

ANUNCIO

El expediente de modificación de créditos NÚMERO 1/2003, del Presupuesto General del Ejercicio 2003, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Suplemento de créditos:

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	3.068,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	529,00
	TOTAL GASTOS	3.597,00

Presupuesto de ingresos

Financiación:

Capítulo	Descripción	Euros
2	Impuestos indirectos	3.597,00
	TOTAL INGRESOS	3.597,00

Según lo establecido en el artículo 152.1 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Hecho, 15 de marzo de 2004.- El alcalde, Presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

1806

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 2004, que se publicó en el B.O.P. nº 37, de 25 de febrero de 2.004.

A tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial.

Así mismo se procede a la publicación de dicho Presupuesto resumido por Capítulos y la plantilla de personal

GASTOS

Capítulo I Gastos de Personal	162.511,57 •
Capítulo II Gastos en Bienes C y Servicios	206.322,24 •
Capítulo III Gastos Financieros	1.844,00 •
Capítulo IV Transferencias Corrientes	29.862,00 •
Capítulo VI Inversiones Reales	140.251,65 •
Capítulo IX Pasivos Financieros	18.500,00 •
TOTAL GASTOS	559.291,46 •

INGRESOS

Capítulo I Impuestos Directos	255.643,00 •
Capítulo II Impuestos Indirectos	13.200,00 •
Capítulo III Tasas y otros ingresos	75.700,46 •
Capítulo IV Transferencias corrientes	170.670,00 •
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	11.528,00 •
Capítulo VII Transferencias de Capital	32.550,00 •
TOTAL INGRESOS	559.291,46 •

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Esplús

A) Funcionario de Carrera 1 plaza

Denominación del puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A/B	26	Secretaría-Intervención		

B) Personal Laboral Fijo 6 plazas

Denominación del puesto	Nº plazas	Observaciones
Administrativo de administración General	1	
Aguacil y Jefe de Brigada de Obras	1	
Peón Brigada	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar Biblioteca y apoyo cultura	1	
Profesora de Educación Infantil	1	

Resumen

Total Funcionarios Carrera:	1
Total Personal Laboral Fijo:	6
Total Personal Laboral Temporal:	0

Esplús a 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Joaquín Bayona Martín.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1807

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el arreglo de fachadas de la ciudad de Fraga (Huesca), ejercicio 2004, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ARREGLO DE FACHADAS. 2004»

Art. 1º. Objeto de la ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de ayudas económicas para el arreglo integral de fachadas en este municipio con el fin de mejorar el entorno paisajístico y salvaguardar la seguridad de los viandantes.

Art. 2º. Ámbito de aplicación.

Pertenece al ámbito de aplicación de esta ordenanza las edificaciones situadas en la zona delimitada por el área de rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales, de conformidad con el ámbito delimitado en cumplimiento del Decreto 149/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón.

Art. 3º.- Actuaciones subvencionables.

- Se subvencionará la rehabilitación y pintado de fachadas, siempre que se realice sobre la totalidad de las mismas (integrándose las plantas bajas y medianeras).

- Las obras de restauración de albañilería, previas al pintado de la fachada.

- La pintura de la fachada y de los elementos existentes en la misma: fachadas, alero, bajantes, carpintería, herrajes, persianas.

- La sustitución de puertas, ventanas, balconeras, rejas, barandillas y persianas solo serán subvencionables cuando estén integradas en una rehabilitación total de la fachada y medianeras, que incluya la pintura de estas.